



00839

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

MAT: Ratifica por un nuevo período a consejeros que indica, para la integración del Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SANTIAGO, 17 DIC 2015

VISTOS:

1°) El Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de Presidencia, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República; 2°) la Ley N° 20.500, de 2011, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, "Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública"; 3°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 4°) la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6°) el Decreto Supremo N° 98, de 2015, del Ministerio de Educación, que Nombra a doña Desirée López de Maturana Luna como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 7°) la Resolución Exenta N° 1989, de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Norma General de Participación Ciudadana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución Exenta N° 015/1989, de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Norma General de Participación Ciudadana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 9°) la Resolución Exenta N° 015/630, de 2015, que modifica la Resolución Exenta indicada en el número anterior; 10°) la Resolución Exenta N° 015/0473, de 2012, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Reglamenta el Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 11°) la Resolución Exenta N° 015/428, de 2015, que modifica la Resolución Exenta indicada en el punto anterior; 12°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 13°) la Resolución Exenta N° 015/00790 de fecha 30 de noviembre de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 14°) el correo electrónico del Encargado Atención Ciudadana, Participación y Relaciones Gremiales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (S) en el que solicita al Departamento Jurídico, elaborar la resolución que ratifica por un nuevo período a los consejeros designados que indica; 15°) y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, de conformidad a la Constitución de la República, son deberes del Estado, entre otros, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional. Asimismo, el bloque constitucional contenido en dicha carta fundamental otorga la seguridad a todas las personas el derecho de asociarse sin permiso previo, sin que estas puedan ser obligadas a pertenecer a una asociación.



2º) Que, para cumplir tales obligaciones, "Cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia", según lo establecido en el artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".

3º) Que, en este orden de consideraciones, el citado marco legal, en su artículo 74, preceptúa que "Los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo".

4º) Que mediante la resolución exenta N°015/000778 de fecha 10 de diciembre de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de la JUNJI, se designó a los Consejeros que integrarían el Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

5º) Que, habiéndose solicitado por el Encargado de Atención Ciudadana, Participación y Relaciones Gremiales (S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Nacional, la elaboración de la resolución que autoriza la ratificación por un nuevo período de los integrantes del Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por medio de correo electrónico de fecha 7 de diciembre de 2015, al Director del Departamento Jurídico de este Servicio; a través del presente acto administrativo, la autoridad que suscribe viene en disponer la ratificación por un nuevo período del nombramiento de los consejeros indicados en los literales a), b), c) y d) del artículo 3º de la Resolución Exenta N° 0473, de 2012, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Reglamenta el Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", conforme con la facultad entregada a la autoridad superior de este órgano de la Administración del Estado.

RESUELVO:

I.- RATIFÍCASE POR UN NUEVO PERÍODO Y NÓMBRASE, de conformidad a lo fundamentado en el considerando de la presente resolución, para integrar el "Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", a las siguientes personas.-

Nombre	Función
María Teresa Vio	Directora Ejecutiva del Consejo
Gerardo Vergara	Secretario Ejecutivo del Consejo
Ivonne Fontaine	Profesional Experto en Materias de Primera Infancia
Alberto Moreno	Profesional Experto en Materias de Primera Infancia
Selma Simonstein	Profesional Experto en Materias de Primera Infancia
Claudia Fasani	Representante de entidades que administran jardines infantiles con Transferencia de Fondos

II.- DÉJASE establecido, de acuerdo al tenor de lo preceptuado en el artículo 12 de la Resolución Exenta N° 0473, de 2012, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Reglamenta el Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", que los consejeros durarán dos años en sus funciones a partir del presente año, en concordancia a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del referido acto administrativo.

III.- PUBLÍQUESE, según el inciso segundo del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia,



que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", en la página web de este órgano de la Administración del Estado [<http://www.junji.gob.cl>].

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


DESIRÉE LOPEZ DE MATURANA LUNA
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

DLdeML/LRM/GVC/JPH/MJS/RSU/psv
DISTRIBUCION:
Vicepresidencia Ejecutiva.
Unidad de Atención Ciudadana y Relaciones Gremiales.
Unidad de Comunicaciones (C. Cerda)
Departamento Jurídico (I: 315(5)/2014)
Oficina de Partes.

